



FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: ABOGADO

TEMA:

“PENALIZACIÓN DEL ACOSO Y/O HOSTIGAMIENTO SEXUAL”

Autor:

ZAVALA GUERRERO, César.

ASESOR TEMÁTICO:

Dr. LUIS GUSTAVO DE LA CRUZ MALLAUPOMA.

ASESOR METODOLÓGICO:

Dr. LUIS GUSTAVO DE LA CRUZ MALLAUPOMA.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO PENAL-CONSTITUCIONAL

LIMA - PERÚ

2012

Dedicatoria.

A Dios por brindarme la oportunidad y la dicha de la vida, al brindarme los medios necesarios para continuar mi formación como profesional, y siendo un apoyo incondicional para lograrlo ya que sin él no tuviera la fortaleza y fuerzas que me brinda día a día; asimismo, para mi madre por el apoyo constante, sus enseñanzas,, su entrega y sacrificio, que han permitido que pueda concluir la carrera de Derecho que tanto me apasiona y motiva a seguir estudiando e investigando.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
I. PLANTEAMIENTO	9
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:	9
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:	10
1.2.1. Problema general:.....	10
1.2.2. Problema específico:	10
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	11
1.3.1. Objetivo general:.....	11
1.3.2. Objetivo específico:.....	11
1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN:	11
1.4.1. Justificación académica:.....	11
1.4.2. Justificación socio jurídica:.....	12
1.4.3. Justificación práctica:	13
1.4.4. Importancia del estudio:	13
1.5. Delimitación del Problema:	15
1.5.1. Delimitación Temporal:.....	15
1.5.2. Delimitación Espacial:	15
1.5.3. Delimitación Conceptual:	15
1.5.4. Delimitación Social:	15
II. CAPITULO: MARCO REFERENCIAL	16
2.1. Antecedentes del Acoso y Hostigamiento.	16
2.2. Marco Histórico:	17
2.3. BASES TEORICAS Y DOCTRINARIAS.	19
2.3.1. Definición de acoso.	19
2.3.2. Características del acoso.	22
En el ámbito laboral.....	22
En otros ámbitos sociales:.....	24
2.3.3. Perfil del acosador.....	25
2.3.4. Perfil de la víctima.....	27
2.3.5. Acoso moral:	28
2.3.6. Consecuencias o trastornos psicológicos:	29
2.3.7. Impacto en el desarrollo social del individuo.....	30
2.3.8. Elementos del acoso:	31
2.4. El Derecho penal y su implicancia reguladora como medio de prevención y sanción como último medio, frente a la vulneración y afectación de derechos constitucionales. ..	32
2.4.1. Definición del Derecho Penal.....	33
2.4.2. Función del Derecho Penal.	33
2.4.3. Principios Fundamentales del Derecho Penal.....	33
2.4.4. Principio de legalidad:.....	34
2.4.5. Principio de la Prohibición de la Analogía:	35
2.4.6. Principio de responsabilidad penal o de culpabilidad.	36

2.4.7.	Principio de protección de los bienes jurídicos o de lesividad.....	36
2.5.	Teoría del Delito.	38
2.5.1.	Elementos del delito:	38
2.5.2.	Conducta o Hecho	39
2.5.3.	La tipicidad:	41
2.5.4.	La antijuricidad:.....	42
2.5.5.	La culpabilidad:	44
2.5.6.	La punibilidad:	45
2.6.	MARCO COMPARATIVO:	56
2.6.1.	En la legislación comparada antecedentes:	60
2.6.2.	En nuestra legislación peruana antecedentes.	61
2.6.3.	En la legislación de España.....	63
2.6.4.	Tratamiento normativo:	64
2.6.5.	En la legislación Uruguaya:.....	66
2.6.6.	Tratamiento normativo:	67
2.6.7.	En la legislación Mexicana:.....	69
2.6.9.	Tratamiento en la legislación Chilena:	73
2.7.	Marco conceptual.	75
2.7.1.	Dignidad:	75
2.7.2.	Proyecto de vida:.....	75
2.7.3.	Acoso:.....	76
2.7.4.	Hostigamiento sexual:.....	76
2.7.5.	Mobbing:.....	77
2.7.6.	Síndrome psicotraumático:	77
2.7.7.	Bossing:	77
2.7.8.	Harrasment:	77
CAPITULO: METODOLOGÍA.		78
3.1.	HIPOTESIS.....	78
2.7.10.	Hipótesis general:.....	78
2.7.11.	Hipótesis específica:	78
3.2.	VARIABLES.....	79
2.7.12.	Variable Independiente:.....	79
2.7.13.	Variable dependiente:.....	79
2.7.14.	Variable interviniente:.....	79
3.3.	OPERALIZACIÓN:.....	79
3.4.	PARADIGMA:.....	83
3.4.1.	Paradigma de la investigación:.....	83
3.4.2.	Definición conceptual:	84
3.4.3.	Definición operacional:	84
3.4.4.	Dimensiones e indicadores:	85
3.5.	Tipo de estudio:	85
3.5.1.	Tipo de investigación Histórico Jurídico:	85
3.5.2.	Tipo de investigación Jurídico Descriptivo:	85
3.5.3.	Tipo de investigación Jurídico Exploratorio:.....	86

3.5.4.	Tipo de investigación Jurídico Comparado:.....	86
3.5.5.	Tipo de investigación Jurídico Correlacional:	86
3.6.	Nivel de investigación:	87
3.6.1.	Estudios exploratorios:.....	87
3.6.2.	Estudios Descriptivos:	87
3.7.	Diseño de la investigación:	88
3.10.	Población, muestra y muestreo	91
3.10.1.	Población:.....	91
3.10.2.	Muestra:.....	91
3.10.3.	Muestro:.....	91
3.11.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos:	92
3.11.1.	Análisis de fuentes documentales:.....	93
3.11.2.	Entrevistas a profundidad:.....	93
3.11.3.	Análisis del Marco Normativo:	93
3.12.	Plan de de análisis de información (datos).	93
3.13.	Forma de Tratamiento de los Datos:	94
BIBLIOGRAFÍA:		127
ANEXOS.....		130

INTRODUCCIÓN

El acoso y hostigamiento sexual, en nuestros días por el incremento de casos merece un profundo y detallado estudio; toda vez, que afecta directamente los derechos fundamentales del ser humano, esto es los derechos como la dignidad, trato igualitario, no discriminación y al goce de los derechos sin verse afectado el desarrollo en un ambiente sano y equilibrado, más aún, resulta preocupante dicho problema, dado que afecta la integridad física y mental de la persona, hecho que no sólo se ha manifestado en varias de las esferas sociales, por ser considerado como un problema social por muchos estudiosos, es por ello que hoy en día merece la debida y oportuna atención del Estado, con una intervención preventiva que garantice además una indemnización y reparación, a las víctimas de acoso y hostigamiento sexual, enfatizando que el daño que causa en mucho de los casos trastoca la psiquis de la persona que resulta irreparable, pero que al menos en su intento determine de modo alguno su resarcimiento. Es preciso mencionar que en un intento por regular y sancionar dicha conducta se legisló en el ámbito laboral el cual solo impone una sanción que no previene ni mucho menos ha reducido el índice de casos, es más, por su naturaleza solo se aplica a este ámbito, dejando de lado al acoso y hostigamiento sexual que se da fuera de los lugares de trabajo, en consecuencia, mucho casos resultan impunes por la falta de regulación sobre este problema social, por lo tanto, es pertinente recurrir a otros medios y en ese sentido encontramos el derecho penal, es el más conveniente, donde debe de regularse en sentido genérico aplicándose a las personas que incurran en dicha acción una sanción penal, acompañada con una reparación civil, en búsqueda de reparar e indemnizar en lo posible el daño causado por el acosador y hostigador sexual, si bien es cierto el derecho penal, se debe de aplicar como último recurso, también es cierto, que el problema social de acoso y hostigamiento sexual en nuestros días ha ido en aumento, hecho que no solo se viene dando en nuestro país, sino también en otros países, lo cuales por su trascendencia social e individual en las víctimas para protegerlas y en búsqueda de una reparación, así como medidas de prevención, además de la penalización del acoso y hostigamiento sexual,

existe un trabajo en conjunto de sus instituciones para denunciar tales hechos antes que alcance mayores niveles de afectación .

No obstante, como se ha señalado en el párrafo precedente el acoso y hostigamiento se viene dando también en los lugares de trabajo, ámbito en el cual se ha regulado dicha conducta, donde se ha acogido en fundamentos de las normas internacionales del derecho al trabajo en las cuales encontramos que se encuentra regulado como un derecho fundamental, debido a su relevancia para la subsistencia del ser humano, en la declaración universal de los derechos del hombre comprende vital importancia y es por ello que en su **artículo 23º** considera **al trabajo a libre la elección, en condiciones equitativas y satisfactorias, así como la protección contra el desempleo.** En nuestra carta magna se encuentra regulado como aquel **derecho que nos asiste y aparte de ser un derecho lo considera un deber (ver art. 24º).**

Sin embargo, existe problemas serias en cuanto a las relaciones mismas dentro del ámbito laboral, es decir con los compañeros e inclusive con aquellas personas que tiene bajo su mando la dirección de la empresa incluidas el personal de confianza, etc., esto obedece a diversos factores entre ellos el más resaltante es la competitividad en las empresas (organización de trabajo) que genera el mundo globalizado encaminado al crecimiento económico y social. Esto se encuentra reflejado cuando el empleador requieren o someten a sus trabajadores a realizar sus labores en un menor tiempo, con la misma o mayor grado de efectividad, donde estos se encuentran bajo presión, ello tiene como finalidad el aumento de la capacidad de producción, con el único objeto de obtener mayores ganancias, ello como se ha visto en muchos casos lleva a los trabajadores a tener colapsos repentinos por el daño moral y psicológico causado, por el maltrato laboral. Así mismo, no es el único problema no regulado jurídicamente, también existe el hostigamiento sexual que en la mayoría de casos se da por parte de los superiores jerárquicos hacia los trabajadores, con un mayor índice de casos contra las mujeres. Es necesario precisar que el hostigamiento sexual, no solo es un problema que se encuadra dentro del centro laboral, sino también en otros ambientes de la vida personal de cada individuo; es decir en las relaciones interpersonales, haciendo imposible e insostenible llevar una vida tranquila para la víctima. Es por ello

que somos de la idea que, este problema merece también ser solucionado y dependiendo del grado de daño irrogado a la víctima, sancionar penalmente al acosador y hostigador, en ambos supuestos surte los mismos efectos, es decir el hostigamiento o acoso dentro del centro laboral o fuera de este, en tal sentido sobre el hostigamiento sexual. Ambos problemas con incidencia significativa dentro y fuera del entorno social del individuo, por lo tanto merece tener una solución, problema que será objeto de la presente investigación.

En el caso del daño causado a los trabajadores, sean hombre o mujeres, deben ser tomados en consideración no solo por parte del Estado, también por parte de los empleadores, dada la magnitud del problema en mención, toda vez que no solo repercute sobre el trabajador, también dentro de su entorno familiar y en el peor de los casos agudiza problemas de depresión, como es el caso del ejecutivo llamado Juan Carlos Forero quien en el 2007 se suicidó, tras ser director por cuatro años, en el área de logística de una compañía multinacional, donde al estar casi al cumplimiento de los pedidos de sus clientes, el 19 de enero de dicho año llegó luego de un arduo trabajo a su casa por la noche y contó a su esposa de sus problemas en el trabajo e irrumpió en llanto. En la madrugada siendo aproximadamente las 4 horas, sin haber dormido se alistó para otra jornada de trabajo, dejando a su esposa dormida, ella despierta cuando escuchó un sonido muy fuerte, salió a ver y el automóvil de su esposo seguía en la cochera, al entrar en su estudio vio a su esposo tirado en el piso. El caso en mención sucedió por los constantes acosos que sufría Juan Carlos, refirió su esposa que su jefe era una persona hostil en el trabajo que ejercía mucha presión en sus subalternos, según le contó su esposo. Lamentablemente es una realidad que poco a poco va consumiéndose a todo trabajador con el tiempo y la única forma erradicar no totalmente, porque ello sería difícil, sino disminuir el índice de casos, ello necesariamente requiere la participación de las autoridades, es decir en el presente se legisle para penalizar al acoso laboral y hostigamiento sexual en nuestro país, ello en razón y respeto a la dignidad humana, siguiendo como ejemplo la penalización española, además debería fijarse un monto económico como medio resarcitorio de los daños causados, esto es en beneficio de las víctimas.